

RV: estudio previo contratación extorsionistas tecnológicos CA

Sonia Maria Sepulveda Plata <smsepulveda@sena.edu.co>

Mié 13/05/2020 13:19

Para: Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co> 3 archivos adjuntos (633 KB)

01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2020-02-104712 - 08-05-2020.pdf; C.E.(FRM) - 9-2020-005073-(68)-681010 + ORLANDO ARIZA ARIZA SOLICITUD ESTUDI.html; C.I.(FRM)-9-2020-005073-(68)----SOLICITUD ESTUDIO PREVIO PROGRAMA EXTENSIONIS.html;

El presente estudio previo puede pasar a solicitar aval. Sólo le hace falta el pantallazo del PAA.

Sonia Maria Sepulveda Plata

Coordinador Administrativa y Financiera
Regional Santander – Centro Agroturistico
Calle 22 N 9 – 82, San Gil , Colombia
Tel.: +57 (7) 724 8113 Ext. 73901

smsepulveda@sena.edu.co smsepulveda@misena.edu.co

 [Portal web SENA](#)

 [Facebook-SENA](#)  [Twitter-SENA](#)

 [Instagram-SENA](#)  [Google-SENA](#)

De: Abdon Segundo Tobar <asegundo@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2020 13:15

Para: Orlando Ariza Ariza <oariza@sena.edu.co>; Leidy Johana Rueda Tellez <ljrueat@sena.edu.co>

Cc: Nelly Quiroga Sarmiento <nquirogas@sena.edu.co>; Sonia Maria Sepulveda Plata <smsepulveda@sena.edu.co>

Asunto: estudio previo contratación extorsionistas tecnológicos CA

El presente estudio previo puede pasar a solicitar aval. Sólo le hace falta el pantallazo del PAA.

PARA: Farid de Jesús Figueroa Torres, Director de Formación Profesional, farid.figueroa@sena.edu.co

DE: Orlando Ariza Ariza, Director Regional SENA Santander, oariza@sena.edu.co

ASUNTO: C.I. Solicitud autorización

Cordial saludo Doctor Figueroa:

Teniendo en cuenta la resolución No: 01-3-2020-000068 emitida por la dirección general en la que indica la Suspensión de trámites para nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales por un periodo de dos (2) meses, exceptuando “los

indispensables que sean autorizados como se establece en esta circular” , solicito su autorización para la contratación de prestación de servicios de tres (3) extensionistas tecnológicos de acuerdo con el estudio previo adjunto, por parte del Centro Agroempresarial (Regional Santander).

Como justificación de necesidad, urgencia y optimización nos remitimos a la circular de la Dra. Verónica Ponce, Secretaria General sobre Autorización contratación roles “Gestor Consultor” y “Extensionista

Se adjunta:

Estudios Previos (pdf)
Autorización (.pdf)
CDP (pdf)
Pantallazo Plan de Adquisición (pdf)

Doctor Farid, agradezco su atención prestada y quedo atento a su respuesta a la presente solicitud, debido a que es de gran importancia para continuar con el normal funcionamiento de los procesos misionales del SENA.

Atte.



Abdón Segundo Tobar

Profesional del Despacho

asegundo@sena.edu.co

6800600 Ext. IP 73015

Calle 16 # 27 -37 /San Alonso -Bucaramanga



1 - 2020

Bogotá D.C.

PARA: Farid De Jesús Figueroa Torres farid.figueroa@sena.edu.co; Director de Formación Profesional

DE: Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@sena.edu.co; Secretaria General

ASUNTO: Autorización contratación roles “Gestor Consultor” y “Extensionista

Reciba un cordial saludo doctor Farid,

En atención a la comunicación señalada en el asunto en la cual se solicita autorización para un nuevo contrato de prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en la Circular No: 01-3-2020-000068 del 14 de abril de 2020 proferida por el Director General de la entidad, mediante la cual ordenó “suspender temporalmente en el SENA a nivel nacional, los tramites (sic) precontractuales para la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales, cualquiera sea su objeto (instructor, apoyo misional o apoyo administrativo)”, salvo dos excepciones: “i) los que se requieran para el manejo, prevención, mitigación o contención de los diferentes efectos derivados del COVID- 19, y ii) los indispensables que sean autorizados como se establece en esta circular.” (Negrillas fuera de texto original), nos permitimos señalar previo a decidir las siguientes consideraciones:

Del procedimiento y los criterios determinados para decidir

En la mencionada circular se contempla como una de las situaciones si es una “(...) Regional o el Centro de Formación que durante este periodo requiera suscribir un contrato de prestación de servicios con persona natural

*basado en (...) la segunda excepción, la justificación y los documentos que la sustenten deben ser remitidos al **Director de Área o Jefe de Oficina que tiene a cargo el direccionamiento estratégico** del respectivo proceso en la Dirección General. Recibidos los documentos por la Secretaría General, el Área u Oficina, **ésta emitirá concepto sobre la necesidad del contrato** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, **aplicando criterios de urgencia, necesidad y optimización.**(...) Si el concepto es positivo remitirá la documentación de manera simultánea a la **Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y a la Secretaría General, donde determinaran si se autoriza o no a la Regional o al Centro el trámite y la suscripción del contrato**”(Negrillas fuera de texto original).*

En ese sentido, es claro que dentro de la mencionada circular se estableció que antes de que la Secretaría General y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo emitan autorización para contratar, las áreas estratégicas de la Dirección General deben emitir concepto positivo (cuando es procedente) previa verificación de todos los soportes allegados por el solicitante bajo los criterios de urgencia, optimización y necesidad.

Del trámite cursado en el área estratégica

En ese sentido, se observa que dicho trámite se adelantó por parte de la Dirección de Formación Profesional, mediante correo electrónico del 16 de abril de 2020 bajo CI radicado 8-2020-024094 remitido a estas dependencias, en el cual se allegó concepto positivo sobre la necesidad de contratar los roles “*Gestor Consultor*” y “*Extensionista*”; sin embargo, dicha Dirección fue requerida mediante CI 8-2020-026003 del 27 de abril de 2020, con el fin de que precisara lo siguiente:

- “¿Como fueron definidos los criterios de **urgencia, necesidad y optimización** que son exigidos por la circular antes mencionada para tramitar los nuevos contratos de prestación de servicios con personales naturales?.
- De igual manera, allegar la relación de las regionales o centros de formación en los que ejecutaran los contratos los roles “*Gestor Consultor*” y “*Extensionista*” de que tratan el presente trámite de autorización.”

En ese sentido, la Dirección de Formación Profesional mediante CI 8-2020-026003 del 27 de abril de 2020 atendió lo solicitado dando respuesta de la siguiente manera:

1. “¿Cómo fueron definidos los criterios de **urgencia, necesidad y optimización** que son exigidos por la circular antes mencionada para tramitar los nuevos contratos de prestación de servicios con personales naturales?

Las actuales condiciones económicas, sociales y de salud que atraviesa el mundo con el COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud – OMS el 11 de marzo de 2020, fecha en la cual se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países, y particularmente sus efectos económicos en Colombia en el año 2020, muestran un panorama complejo de necesidad en el ámbito de la salud y de la economía, así como una creciente incertidumbre social.

(...)

En Colombia hay 1.5 millones de MiPyme (MinTIC, 2019). Representan más del 90% del sector productivo nacional, aportan más del 35% del PIB y generan el 80% del empleo. Condiciones que en el panorama de afectaciones económicas de la pandemia no deja duda de los impactos, no solo para las MiPyme como unidades productivas, sino también para la sociedad colombiana.

(...)

*Es en este escenario donde el SENA se convierte en un actor clave y necesario para impulsar desde procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, nuevas estrategias que se ajusten a los retos impuestos por la situación actual. En esta línea, el SENA se propuso avanzar en el diseño e implementación de mejores alternativas de adaptación, gestión y optimización tecnológica y económica a esta problemática, presentando desde la línea programática de **Extensionismo Tecnológico de Sennova, #MiPymeSeTransforma Empresas con mentalidad TIC “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)”**.*

(...)

2. De igual manera, allegar la relación de las regionales o centros de formación en los que ejecutarán los contratos los roles “Gestor Consultor” y “Extensionista” de que tratan el presente trámite de autorización.

Regional	Centro de Formación	Municipio
Antioquia	1. Centro de Servicios y Gestión Empresarial	Medellín
Antioquia	2. Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación	Rionegro
Atlántico	3. Centro de Comercio y Servicios	Barranquilla
Distrito Capital	4. Centro de Diseño y Metrología	Bogotá
Bolívar	5. Centro de Comercio y Servicios	Cartagena
Boyacá	6. Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial	Tunja
Caldas	7. Centro de Procesos Industriales y Construcción	Manizales
Cesar	8. Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Valledupar
Cundinamarca	9. Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Soacha
Huila	10. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios	Neiva
Huila	11. Centro de Formación Agroindustrial	Campoalegre
Huila	12. Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano	Pitalito
Meta	13. Centro de Industria y Servicios del Meta	Villavicencio
Nariño	14. Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	Pasto
Norte de Santander	15. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios	Cúcuta
Risaralda	16. Centro Atención Sector Agropecuario	Pereira
Santander	17. Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	Floridablanca
Santander	18. Centro Agroturístico	San Gil
Tolima	19. Centro Agropecuario la Granja	Espinal
Valle del Cauca	20. Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria -ASTIN	Cali

En consecuencia y conforme las comunicaciones que anteceden la presente, se hace prioritaria la contratación del equipo de personas a nivel Nacional para la implementación de la estrategia de Extensionismo Tecnológico “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)” articulado con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MinCIT) y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ante la emergencia que atraviesa nuestro país (COVID-19) para impactar a nuestras MiPymes con transformación digital y nuevas oportunidades de negocios, acompañamiento que se hace necesarios durante toda la vigencia del año 2020.” (Negritas fuera de texto original).

Del mismo modo, la Dirección de Formación Profesional allegó CI 8-2020-029438 del 8 de mayo del año que corre dando un nuevo alcance respecto de los argumentos que sustentan el concepto positivo respecto de los procesos contractuales que nos ocupan, en el cual indicó:

“En primer lugar es importante plantear una breve descripción de la estrategia que permita la comprensión de su aporte al cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Productivo definida en el CONPES 3866 de 2016, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y a los objetivos misionales del SENA, para finalmente comprender los resultados e impactos esperados.

La implementación de la Estrategia #MiPymeSeTransforma Empresas con mentalidad TIC “Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)”, parte del autodiagnóstico efectuado por las empresas beneficiarias a través del cual se pretende la identificación del nivel de madurez digital de la empresa, para luego dar pie a las acciones de acompañamiento empresarial que comprenden tres etapas:

Etapas 1. Identificación de necesidades. Se identifica el grado de madurez digital, así como las variables iniciales del Plan de Mejora y las necesidades de la empresa; con esta información se procede a elegir estratégicamente, sobre qué dimensión, nivel y/o variables se espera trabajar de cara al proceso de extensionismo tecnológico.

Etapas 2. Diseño de Plan de mejora. Se procede a revisar con el empresario el plan de mejora propuesto y sus variables, estableciendo la actual línea base o punto de partida, al tiempo que se corrobora la información de la etapa anterior. Así mismo se definen las áreas específicas en las cuales se realizará el acompañamiento por parte del programa de extensionismo y las variables sobre las que se implementará el plan de mejora.

Etapas 3. Implementación del Plan de Mejora y Resultados. La implementación del plan de mejora se realizará por parte del Gestor Consultor o Extensionista del SENA mediante asistencia técnica virtual en dos (2) ciclos de madurez y crecimiento digital (cada ciclo máximo de 40 horas). Los resultados de la estrategia se corroboran a través de un nuevo diagnóstico y una Medición de Impacto por resultados.

Con el recurso asignado a veinte Centros de Formación para la contratación de los roles “Gestor Consultor” y “Extensionista”, se asesorará a 1.044 MiPymes que hacen parte de los programas de emprendimiento del SENA (articulación que se ha venido realizando con el Doctor Carlos Gamba, Coordinador Nacional de Emprendimiento).

Esta estrategia es el resultado de reenfoque de las acciones que se adelantan en la línea programática Extensionismo, respondiendo a las circunstancias determinadas por la pandemia COVID-19, y por tanto, el mecanismo para dar cumplimiento a las metas definidas en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022:

PM 2: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.

A partir del programa de Extensionismo Tecnológico de Sennova, desde el que se ofrece acompañamiento, asesoría y diagnóstico a las empresas en el marco de la estrategia de Fábricas de Productividad del Plan de Nacional de Desarrollo, se ejecutarán acciones de formación complementaria en 9 líneas: productividad operacional, eficiencia energética, desarrollo y sofisticación de productos y transformación digital. La meta de empresas a intervenir se encuentra fijada en 3.800 para el cuatrienio, que se ejecutarán de la siguiente: 1.300 en el año 2020, 1.500 para el año 2021 y 1.100 para el año 2022.

Este indicador del “PROGRAMA DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO IMPLEMENTADO”, hace parte de la iniciativa transformacional “Entorno para Crecer: productividad, emprendimiento y dinamización”, a la cual la Consejería para la Gestión y Cumplimiento de la Presidencia de la República le hará un seguimiento detallado y apoyará su gestión a través del Sistema de Gestión de Gestión de Gobernabilidad- SIGOB.

El cumplimiento de la meta referida aporta a su vez a la meta planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”: “Intervenciones a empresas en programas de Extensionismo (Fábricas de Productividad)” fijada en 4000 intervenciones.

De este modo, la contratación del equipo de Gestores Consultores y Extensionistas permitirá:

- *El acompañamiento por parte del Programa de Extensionismo Tecnológico del SENA en las MiPymes y empresarios para mejorar el nivel de madurez digital y propiciar la transformación digital de las empresas, con el objetivo de lograr mayor conocimiento, adopción y usabilidad de las diferentes tecnologías informáticas online recientes.*
- *Esta transformación impacta finalmente en los modelos estratégicos y de operación de las empresas dando lugar al desarrollo de nuevos productos, ventas en nuevas líneas de negocios digitales, aumento en participación de clientes a través de canales digitales y optimización de procesos a través de la digitalización.*
- *La transformación digital de las empresas en las circunstancias por las que atraviesa el país y el mundo, les permita una mejor adecuación a las dinámicas que se vienen instaurando, el sostenimiento o generación de nuevas fuentes de ingresos y, de esta forma, el aporte a la ocupación en el país.*

En consecuencia y tal como se observa, la mora en esta contratación o no adelantarla impide el desarrollo de esta estrategia, fundamental para mitigar parte de los efectos que la COVID - 19 ha traído para el país, al tiempo que afecta negativamente el cumplimiento de los indicadores del proyecto y las acciones misionales del SENA, toda vez que no se lograría llegar 1.044 MiPymes con mentalidad TIC "Asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)"

Ahora bien, por parte del Grupo Planeación Operativa Dirección de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se realizó la verificación presupuestal respecto de la contratación y mediante correo electrónico del 30 de abril del año en curso (anexo a esta autorización), en el cual se indicó: *"En atención a la solicitud del Director de Formación Profesional , y de acuerdo con lo dispuesto en la circular No. 01-3-2020-000068 del 14 de abril de 2020, nos permitimos indicar que para adelantar los trámites precontractuales para los roles de Gestor Consultor y Extensionista a nivel nacional, radicado mediante comunicado 8-2020-024094 del 16 de abril de 2020, hemos evidenciado que la misma, cuenta con el concepto favorable de la Secretaría General. Adicionalmente, el Grupo de Planeación Operativa verificó en el reporte de CEN CDP de SIIF nación emitido el 24 de Abril, que 14 centros de formación cuentan con respaldo presupuestal para realizar la contratación de acuerdo con los 23 CDP relacionados en la siguiente tabla, para un total de \$1.816.241.667 como saldo por comprometer. Adicionalmente, en la Dirección de Formación se cuenta con recursos disponibles por valor de \$13.426.666 por la dependencia 69 y \$1.008.370.004 por la dependencia 83, así como la Dirección de Planeación cuenta con 26.762.667 por la dependencia 69 y 24.483.333 por la dependencia 83".*

Decisión

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, **AUTORIZAN** la contratación de que trata el presente trámite, bajo el alcance de la Circular 01-3-2020-000068 del 14 de abril del año en curso, teniendo en cuenta el concepto positivo emitido por el área estratégica, quien dejó constancia que el mismo se profirió en observancia de los postulados de urgencia, necesidad y optimización, conforme a los soportes allegados por las regionales y centros de formación tal y como se observa en las comunicaciones enunciadas.

Por último, es de anotar que con la presente autorización no se modifican, sustituyen o adicionan las competencias generales para contratar contenidas en las demás normas que rigen en la entidad; lo cual implica, que son las mismas regionales y centros de formación (según el caso) quienes adelantan los procesos contractuales en todas sus etapas; motivo por el cual, el ordenador del gasto debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, así como las demás reglas concordantes que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,

VERÓNICA PONCE VALLEJO

JUAN FERNANDO LÓPEZ MEJÍA

19/5/2020

Correo: Javier Fernando Calderon Silva - Outlook

Secretaria General

Director de Planeación y Direccionamiento
Corporativo

NIS: 2020-02-089735

NIS: 2020-02-104470